



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0270-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Setiembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°040-2021-LJVCH-RUSPSAS/MDPN de fecha 24 de Agosto del 2021,
- ii) El Informe N°0466-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 25 de Agosto del 2021,
- iii) El Informe N°1025-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 17 de Setiembre del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, mediante **LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES**, señala en el **Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES**; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. **Artículo II.- AUTONOMÍA**; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, la **LEY N° 27596 -LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES** en **CONCORDANCIAS: D.S. N° 006-2002-SA y R.M. N° 1776-2002-SA-DM**, establece en el **Artículo 1.-** Del objeto de la Ley, **1.1** La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. **1.2** No se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley los canes que sean utilizados por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, municipalidades o empresas expresamente autorizadas para la prestación de servicios privados de seguridad, los que se regularán por sus disposiciones especiales, ni aquellos canes que sirvan como guías de personas que sufran de limitaciones físicas, que hayan sido adiestrados para tales fines.

Que, mediante **LEY N°30407 – LEY PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**, establece en el **ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS**. - **1.1.** Principio de protección y bienestar animal; el estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente. **ARTÍCULO 2. FINALIDAD.-** la presente ley tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

Que, mediante LEY N°31311 - LEY QUE PRIORIZA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD, establece en el **Artículo 1. Objeto de la Ley.-** La presente ley tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública. **Artículo 5. Alcances de la esterilización como componente de la política nacional de salud pública.-** La esterilización es un componente de la política nacional de salud pública y se establece como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos. La esterilización es complementaria a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional. (...).

Que, mediante ORDENANZA N°015-2019-MDPN de 01 de Octubre del 2019, Regula el Régimen de Tenencia, Registro y Protección de canes en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, mediante INFORME N°040-2021-LJVCH--RUSPSAS/MDPN, de fecha 24 de Agosto del 2021, la Responsable de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, presenta el “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021”.

Que, mediante INFORME N°0466-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 25 de Agosto del 2021, El Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, solicita la Aprobación “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021”, con la finalidad de hacer cumplir las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud.

Que, mediante INFORME N°1025-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 17 de Setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL para el “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021, por el monto de S/9,510.00 (Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 soles)”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021”, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ASIGNAR, al “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021” la suma de S/9,510.00 (Nueve Mil Quinientos Diez con 00/100 soles)”



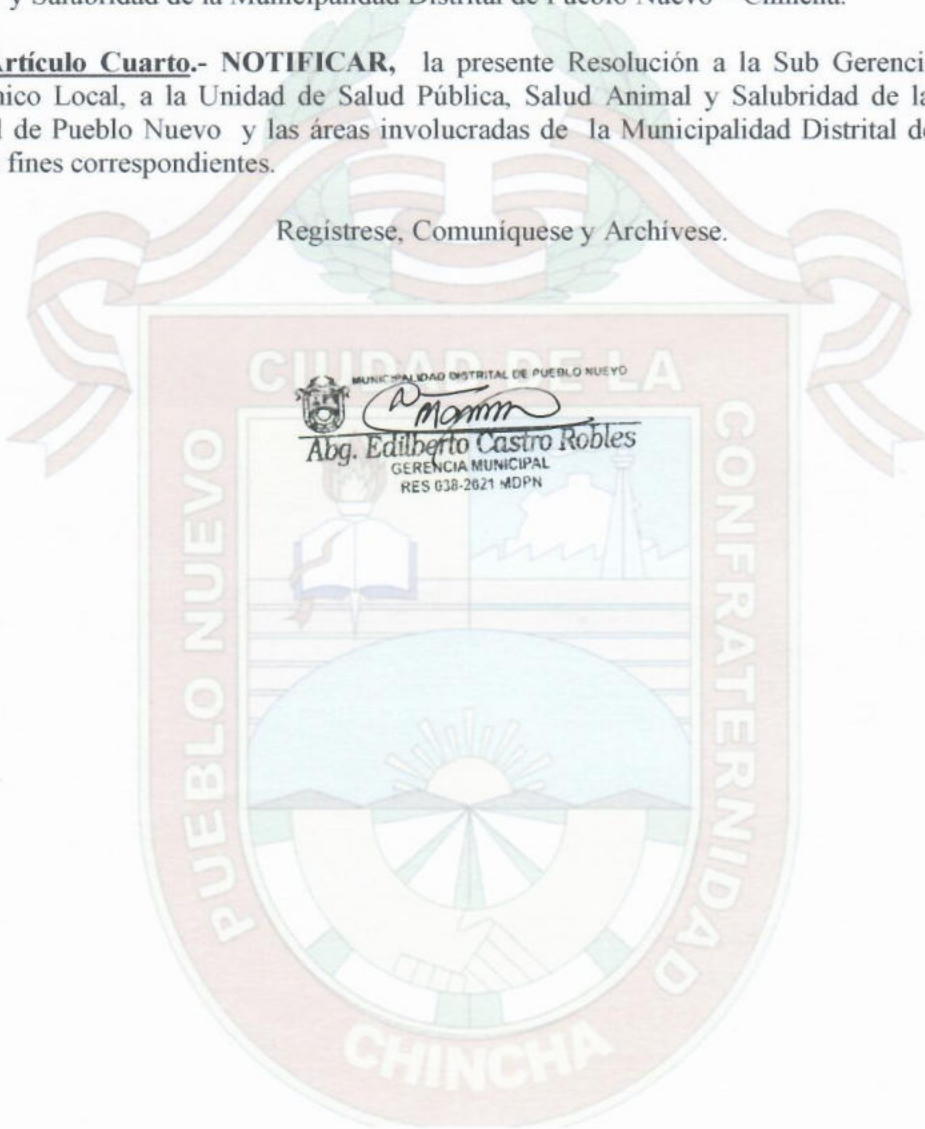
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Tercero.- DESIGNAR, como responsable de la ejecución del “PLAN DE TRABAJO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA - CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACION) PERIODO: SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021” a la Bach. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA - Encargada de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**URGENTE**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 040 - 2021 - LJVCH - RUSPSAS/MDPN

A : MAG. SANCHEZ TORRES WILLIAM JUNIOR
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

DE : BACH. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD.

CON COPIA : DESPACHO DE ALCALDIA.
DESPACHO DE GERENCIA.
DESPACHO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DESPACHO DE ABASTECIMIENTO.

ASUNTO : ENTREGA DE PLAN DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA -CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACIÓN)

FECHA : Pueblo Nuevo, Martes 24 de Agosto de 2021.



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo como Responsable de la Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad, para informarle que; en atención a la referencia en mención; dicho informe es el siguiente:

*Que, en virtud a la presentación del **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD (SETIEMBRE-DICIEMBRE) DEL 2021**, donde se detalla las actividades programadas como unidad y se solicita la aprobación de dicho plan.*

*En ese sentido siendo actualmente la responsable de la **UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD**, presento el presente plan de **TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA -CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACIÓN) DE MANERA INDIVIDUAL CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO REQUERIDO**, para poder continuar con el Desarrollo de las actividades programadas como **UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD** en el presente año.*

*En virtud a ello **SOLICITO** el presente plan pueda ser derivado a las áreas competentes para su revisión y aprobación a la brevedad posible y con carácter de **URGENCIA**.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Bach. Liz Joanna Villa Chacaliaza
JEFE(a) SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021/MDPN

Adjunto: Total de Folios: trece (013 folio)

- PLAN DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA -CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACIÓN) (013 folios)



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÙ: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA"**



***PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE
ANIMALES DE COMPAÑÍA***

CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL (DESPARASITACIÓN)



2021



I. INTRODUCCIÓN:

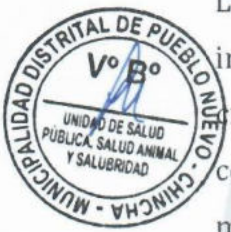
Los perros y gatos son los animales de compañía que conviven con mayor frecuencia con las personas, quienes adquieren un conjunto de obligaciones para asegurar su bienestar y supervivencia (Coalición Internacional para el Manejo de Animales de Compañía. Es por ello que la base de una convivencia equilibrada entre las personas y los animales se traduce en Tenencia Responsable. La tenencia responsable de Animales de Compañía, conlleva a tener responsabilidades. En asuntos prácticos como adquirir, vacunar, desparasitar, asear, alimentar, jugar o educar a un animal, o en el cumplimiento de normas de convivencia relacionadas con ellos.

La falta de conocimiento y conciencia en el hombre origina una tenencia irresponsable de animales de compañía, logrando el incremento en el crecimiento de la población canina mayormente, la ocurrencia de mordeduras y contaminación con residuos en las calles, así también con los excrementos de los mismos canes. Otros de los grandes problemas es la falta de cultura, cuidado de los animales, sensibilidad y muchas veces falta de sentido común por parte de la población, ya que la gran mayoría de la población no acepta la responsabilidad de tener una mascota, ya sea por falta de conocimientos, razones económicas o por el simple hecho de no importarles los animales.

Esto se demuestra a través del abandono de estas mascotas en las calles, el dejar que se reproduzcan sin control alguno, o maltratándolos.

Brindar información y educar acerca de la tenencia responsable, es algo que resulta conveniente para la sociedad por estar relacionado con la salud y calidad humana. Abarca varios aspectos, siendo uno de los más importantes la prevención y el control de la zoonosis; para crear conciencia en la población. Ser un tenedor responsable es saber que nuestros actos tendrán repercusión tanto en la población animal como en la población humana.

Siendo de forma directa a perros y gatos, haciendo que se agraven los problemas ya existentes dentro de la población de animales sin dueño. Pero su accionar impactará sobre la sociedad, pues esos mismos animales (abandonados o sin tenedor responsable), son los que luego van a causar inconvenientes a las





personas. Esto incluye el riesgo de contraer una zoonosis, de provocar accidentes (caídas, golpes), lesiones (mordidas, arañazos), enfermedades (alergias) y problemas de convivencia.

I. SITUACIÓN ACTUAL

La creciente urbanización de nuestro distrito, trajo consigo el aumento en la tenencia de animales de compañía y las consecuencias tanto benéficas como perjudiciales que ello implica.

La población de mascotas con dueño irresponsable, significa tener una población humana en riesgo de contagio de enfermedades Zoonóticas y plagas parasitarias propias de los animales; también favorece el incremento de accidentes de mordedura canina a las personas y mascotas de la comunidad siendo la mordedura la principal vía de transmisión del virus rábico.

Es así que como institución Municipal se han venido trabajando programas de salud animal que incluyen desparasitación de animales de compañía y vacunación canina contra la rabia. Además de fomentar la tenencia responsable mediante el fortalecimiento de capacidades a la población.

Generándose también el registro canino para tener una noción de la cantidad poblacional de canes en nuestro distrito. A través de ello poder proyectar nuestras acciones para prevención de las zoonosis.

Es así que se han tenido reportes de casos de mordeduras ocasionada por canes como figura en el reporte del centro de Salud de nuestro distrito durante el presente año, en el caso de reporte por rabia humana o animal no figura hasta la fecha, como si se han presentado en la región vecina de Arequipa.

Es por ello que en el presente **PLAN DE TRABAJO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (CAMPAÑAS DE DESPARASITACIÓN)** del distrito de Pueblo Nuevo, apuesta por mejorar la Salud Pública de la población a través de la prevención de las zoonosis. Esto implica asegurar la convivencia armoniosa entre persona, mascota y medio ambiente para el bienestar de la comunidad.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27596- Ley del Régimen Jurídico de Canes.
- Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar animal
- Ley N° 31311- Ley que establece la esterilización de perros y gatos como una política de salud pública.
- Ordenanza Municipal N° 015-2019/MDPN-Ordenanza Municipal que regula el Régimen de Tenencia, Registro y Protección de Canes, en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.



III. JUSTIFICACIÓN

El incremento de personas atendidas por accidentes de mordedura canina con exposición grave debido a la sobrepoblación de canes a través del insuficiente control en la reproducción de canes y su mala tenencia responsable de canes contribuye a la presencia de animales vagabundos.


El 14 de Diciembre de 2001, se promulgó la Ley N° 27596 Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, además de establecerse el Decreto Supremo N° 006-2002-SA. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.

El reglamento N° 006 -2002-SA de la Ley 27596 que Regula el Régimen Jurídico de Canes, establece entre otros (**artículo 37**) que el ministerio de salud, municipalidades y organizaciones reconocidas por el estado en coordinación con el ministerio de educación desarrollarán programas de capacitación y educación sanitaria sobre la tenencia responsable de canes, zoonosis , mecanismo de transmisión y medidas sanitarias, así como las formas de prevenir y proteger la salud pública, y en el **artículo 2** establece que la presente norma tiene aplicación nacional y es de cumplimiento obligatorio para las autoridades regionales, sectoriales y locales.

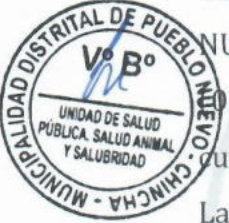


Donde tenemos artículos que son específicos:

Llevar el registro de canes donde se deberá especificar las características físicas que permita la identificación del can, la identificación del propietario o poseedor, según corresponda, su domicilio, los antecedentes veterinarios, su condición de potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado.



Además la Ley N° 27596 establece el control y responsables directos en el tema de canes vagabundos, a gobiernos locales. En ese sentido el gobierno local Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ya cuenta con la Ordenanza N° 015 - 2019/MDPN de fecha 1 de Octubre del 2019, que REGULA EL REGIMEN DE TENENCIA, REGISTRO Y PROTECCIÓN DE CANES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, dicha ordenanza cuenta con treinta y ocho (38) artículos, dos (02) Disposiciones transitorias y cinco (05) Disposiciones complementarias. La cual no se está dando cumplimiento en el presente año.



La ley general de salud Ley N° 26842 (**artículo 87**) establece que para evitar la transmisión de enfermedades a las personas, los propietarios o poseedores de animales domésticos deben cumplir las medidas sanitarias que la autoridad de salud competente determine, siendo responsable frente a terceros los propietarios o poseedores de animales que transmitan enfermedades a las personas.

Ley N° 31311- Ley que establece la esterilización de perros y gatos como una política de salud pública. Promulgado el 26 de julio del 2021, donde el objeto de dicha ley es garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública.

Según la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 (**artículo 80**) respecto a saneamiento, salubridad y salud establece funciones específicas de las municipalidades como coordinación con los centros poblados para la realización de control de epidemias y sanidad animal.

Nuestra situación se puede cambiar con voluntad política por parte de quienes tienen cargos de autoridad, con voluntad para integrar a todas aquellas



organizaciones sociales que desean dar solución a través de acciones que controlen este problema sanitario que aqueja actualmente a nuestro distrito.

IV. OBJETIVO GENERAL:

- Fortalecer la tenencia responsable de animales de compañía, en el distrito de Pueblo Nuevo, para prevenir las zoonosis y asegurar el bienestar de la salud de la población.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Prevenir las enfermedades zoonóticas y parasitarias que puedan afectar a la salud pública de los pobladores del distrito de Pueblo Nuevo.
- Controlar y estimar la población de animales de compañía del distrito.
- Educar sanitariamente y sensibilizar a la población en general sobre la correcta tenencia de animales de compañía.

VI. INSTITUCIONES ALIADAS:

- Microred Pueblo Nuevo: Saneamiento ambiental.
- Centros de salud y posta de salud el distrito.
- Unidad de Gestión educativa- Chincha
- Instituciones Educativas del distrito.
- Representantes de la Sociedad Civil Organizada.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.
- Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.
- Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.
- Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

VII. PLAN DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA(CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL- DESPARASITACIÓN)

Con la aprobación del presente plan y su implementación, se busca lograr que la población del distrito de Pueblo Nuevo tome conciencia de la correcta tenencia



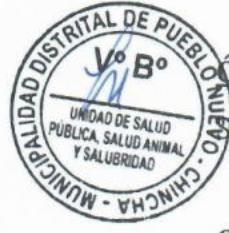
responsable de animales de compañía y mejorar su calidad de vida, además de la prevención de las zoonosis.

Además de mejorar la calidad de vida de los animales mediante un control sanitario sea a corto y mediano plazo involucrando a la sociedad civil así como instituciones públicas y privadas como aliados estratégicos.



1) CAMPAÑAS DE SALUD ANIMAL:

Estas campañas se han venido desarrollando en años anteriores por la Unidad de Salud Pública, trabajando con instituciones aliadas y comprometidas con mantener un equilibrio entre la salud animal y de las personas.



Órgano responsable: UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

Objetivos:

- Disminuir las enfermedades parasitarias en animales de compañía.
- Evitar la transmisión de enfermedades zoonóticas en el distrito de Pueblo Nuevo.
- Generar la participación de la población y el compromiso hacia a sus mascotas.

Fecha de Ejecución: SETIEMBRE a DICIEMBRE 2021

Recursos humanos: (previa coordinación)

Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Personal de los Centros de Salud de Pueblo Nuevo.

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de las Universidades.

Unidad Ejecutora 401- Hospital San José.

Colegio Médico Veterinario Departamental de Ica.

Clínicas veterinarias privadas del distrito y la provincia.

Representantes de la Sociedad Civil Organizada.



Asociaciones protectoras de Animales

Empresas privadas.

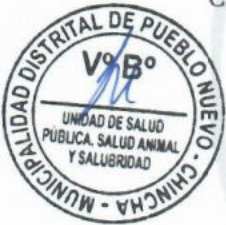
Difusión de campañas de Salud Animal:

En cuanto a la difusión de las campañas se realizarán mediante el canal y redes sociales de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, así como camiones de recojo de residuos sólidos y los materiales para las campañas serán solicitados mediante los requerimientos respectivos.



Obtención del carnet de identificación Canina (CICAN)

Para el cual se presentará un plan detallado y presupuestado que será presentado de forma individual, para su realización. Ya que en virtud al registro de canes si se cuenta con la Ordenanza N° 015-2019/MDPN. Donde indica que se debe otorgar el Carnet de Identificación canina denominado (CICAN).



Unidad de
Salud Pública,
Salud Animal
y Salubridad



Cantidad de Campañas de salud animal: Cuatro (04) CAMPAÑAS

También llamadas Feria de mascotas donde se dará atención y las mascotas serán beneficiadas en atención como:

- Registro de animales de compañía (perros y gatos)
- Entrega de Carnet de Identificación Canina (CICAN) exclusivo para canes.
- Desparasitación Gratuita
- Limpieza de oídos
- Corte de uñas
- Información sobre tenencia responsable de animales de compañía (trípticos y dípticos).
- Vacunación antirrábica (en caso de contar con ella, proporcionada por centros de salud).



ACTIVIDAD	AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CAMPAÑA DE SALUD ANIMAL							X				X				X				X	



Meta de atención:

Cincuenta (50) animales de compañía a más, atendidos en cada campaña descentralizada en todo el distrito (04) campañas de Salud Animal, según cronograma en el año 2021 y/o campañas que demanden atención según solicitud de vecinos.

Lugares de intervención: UPIS, AA.HH, ASOCIACION PRO VIVIENDA, entre otros y/o demanda de atención con urgencia, previa coordinación con dirigentes del distrito de pueblo nuevo.

Materiales a utilizar por Cuatro campañas de salud animal:

PLAN DE TRABAJO SETIEMBRE - DICIEMBRE 2021						
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	BIEN/ SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
		PAQUETE DE HOJAS BOND	BIEN	8	12.00	96.00
		PAQUETE DE CARTULINA DE HILO COLOR BLANCO	BIEN	3	45.00	135.00
		PAQUETE MICAS TRANSPARENTES PARA CARNET 67 X 98 mm DE 100 UNIDADES	BIEN	15	15.00	225.00
		CAJA DE LAPICEROS COLOR AZUL x 50 UNIDADES	BIEN	2	25.00	50.00
		TABLEROS DE MADERA	BIEN	4	10.00	40.00
		ARCHIVADORES	BIEN	6	12.00	72.00
		BANNER CON PARANTE DE METAL	BIEN	2	110.00	220.00
		FRASCOS DE DORAMECTINA (DE 500 ML)	BIEN	9	95.00	855.00
		PRAZIQUANTEL 10 % x (1 LT)	BIEN	9	100.00	900.00
		FRASCOS DE FRIPETS DE 50 TABLETAS CADA FRASCOS	BIEN	8	30.00	240.00





1.2 CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN ANIMAL

GALON DE FIPROPLUS (FIPRONIL)x 1 GL	BIEN	12	90.00	1080.00
CAJA DE OXANTEL ANTIPARASITARIO x 10 ML	BIEN	12	15.00	180.00
BOTELLAS DE FIPRONIL x 500 ML	BIEN	6	15.00	90.00
CAJAS DE GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA MEDIUM COLOR BLANCO N° 7	BIEN	15	12.00	180.00
PAQUETES DE BOLSAS ROJAS DE BIOSEGURIDAD PARA DESECHOS 25 Lt x DE 100 UNIDADES	BIEN	3	45.00	135.00
ESTETOSCOPIO MÉDICO LITTMANN	BIEN	2	550.00	1100.00
OXIMETRO	BIEN	3	50.00	150.00
TERMOMETROS DE MERCURIO	BIEN	12	2.00	24.00
TERMOMETRO DIGITAL TIPO PISTOLA	BIEN	3	80.00	240.00
CAJA DE CARTÓN PARA DESECHOS PUNZOCORTANTES COLOR ROJO DE 5 LITROS	BIEN	15	8.00	120.00
CAJA DE MASCARILLAS QUIRURGICAS DESECHABLES COLOR CELESTE TRES PLIEGUES	BIEN	15	12.00	180.00
CAJAS DE JERINGA DE 3ML CON AGUJA DE 21 x ½- CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	15	12.00	180.00
CAJAS DE JERINGA DE 5ML CON AGUJA DE 21 x ½- CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	15	12.00	180.00

CUATRO (04) CAMPAÑAS SETIEMBRE-DICIEMBRE

1. TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA





CAJAS DE JERINGA DE 1ML CON AGUJA DE 25 x 5/8 - CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	10	12.00	120.00
CAJAS DE - AGUJAS DE 23 x 1/2 - CAJA DE 100 UNIDADES	BIEN	8	12.00	96.00
FRASCO ALCOHOL PURO 96° x 1000 ML	BIEN	10	11.00	110.00
FRASCO ALCOHOL PURO 70° x 1000 ML	BIEN	10	11.00	110.00
ALGODÓN HIDRÓFILO ROLLO x 1000 GR	BIEN	10	30.00	300.00
AGUA OXIGENADA 1000 ML	BIEN	10	8.00	80.00
CORTA UÑAS PARA CANES	BIEN	6	17.00	102.00
TIJERA QUIRURGICA PUNTA ROMA	BIEN	4	12.00	48.00
PINZAS QUIRURGICAS DIENTE DE RATÓN	BIEN	6	12.00	72.00
ATS ASISTENCIA TECNICA SANITARIA	SERVICIO	1	1200.00	1200.00
MOVILIDAD	SERVICIO	4	50.00	200.00
BREACK PARA CAMPAÑAS	SERVICIO	4	100.00	400.00
TOTAL PRESUPUESTO CAMPAÑAS DESPARASITACIÓN				S/9510.00





VIII. SUGERENCIAS:

- 1) Que sea aprobado el presente plan de tenencia responsable de animales de compañía (Campañas de Salud animal-desparasitación) para los meses de setiembre a diciembre del presente.
- 2) Que se tomen en cuenta los requerimientos de materiales e insumos que se han presupuestado en cada cuadro de necesidades y/o otras que demanden urgencia.

IX. CONCLUSIONES:

Que el presente plan busca preservar la salud pública. Asimismo busca promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano denominadas zoonosis.

Que, la unidad de Salud Pública viene cumpliendo con sus funciones que les compete, y generando planes estratégicos sanitarios en beneficio de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Bach. Liz Joanna Vill. Chacaliza
JEFE(a) SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021 MOPN